

# DATOS PARA LA HISTORIA DE UNA INICIATIVA FALLIDA: LA ESCUELA CENTRAL DE GIMNÁSTICA

## Data for the history of a unsuccessful enterprise: the Central School of Gymnastics

*Anastasio MARTÍNEZ NAVARRO*  
*Universidad Complutense de Madrid*

**RESUMEN:** El objetivo de este artículo es plantear algunos fenómenos de fondo que explican la historia de la Escuela Central de Gimnástica de Madrid (1883-1892), primer centro oficial establecido en España para la formación de los profesores de educación física, cuya corta vida en realidad sólo se extiende de 1887 a 1892. En el momento de su clausura, todos los documentos fueron almacenados en los archivos de la Universidad Central (hoy Universidad Complutense de Madrid). La revisión de esta documentación fundamenta este trabajo que esperamos ofrezca nuevas informaciones sobre las condiciones de la Escuela, funcionamiento y razones explicativas de su efímera vida.

**ABSTRACT:** The aim of this article has been to put forward some badknown facts dealing with the history of the Central School of Gymnastics of Madrid (1883-1892), the former physical education teachers' training Centre stablished in Spain, which short life only spread realy from 1887 to 1892. At the time of its closing, all its documents were stored in the archives of Central University (Complutense University of Madrid, at present); the review of these papers is the documentary basis underlying this work which offers, we hope, some new information about the School conditions and operation and about the reasons explaining its ephemeral life.

### Aproximación a la Escuela Central de Gimnástica

**L**A creación de la Escuela Central de Gimnástica por Ley de 9 de marzo de 1883, puede ser analizada desde distintos puntos de vista. Desde la referencia del «nuevo clima público», en expresión de José María Jover, que los liberales, llegados al poder en febrero de 1881, con Sagasta en la presidencia del gobierno, opusie-

ron a la rígida política de la «dictadura canovista» del primer período conservador de la Restauración<sup>1</sup>.

En este marco, la creación de la Escuela tan solo representa un dato más, por relevante que sea en el proceso de configuración del sistema español de instrucción pública, junto a otros de mayor envergadura política, como el restablecimiento de la libertad de cátedra (1881), la propia creación del Museo Pedagógico (1882), la Ley Provincial (1882), la libertad de imprenta (1883), la Ley de Asociaciones (1887), la Ley del Jurado (1888), la promulgación del Código Civil (1889) o el sufragio universal masculino (1890), que expresan claramente el esfuerzo de modernización de la sociedad española llevado a cabo en ese momento, recuperando, en buena medida, el espíritu de la «Gloriosa».

Desde esta perspectiva, nada de particular tiene que, creada legalmente la Escuela en la fecha indicada, la aplicación de la Ley quedase en suspenso, tras la caída de Sagasta a finales de 1883, durante los dos años del nuevo período conservador (1884-1885) en que el Ministerio de Fomento estuvo ocupado por un hombre tan poco dado a contemporizar con veleidades progresistas liberales, como el Marqués de Pidal; ni que el Reglamento que había de permitir la puesta en marcha del Centro, solo fuese aprobado, tras los trabajos de una comisión creada al efecto, el 22 de octubre de 1886, por el nuevo gobierno liberal de Sagasta, surgido del llamado Pacto del Pardo, tras la muerte de Alfonso XII en noviembre de 1885, y que la Escuela no comenzase a funcionar, apresuradamente a fin de aprovechar el año académico en curso, sino en abril de 1887<sup>2</sup>.

La creación material y la puesta en marcha de la Escuela Central de Gimnástica fue obra de los liberales y el significado pedagógico de la institución estuvo sustentado, en la España de la época, por la ideología del liberalismo progresista, cuyos susstratos antropológicos siempre lo hicieron sensible a la cultura física y favorable, por tanto, a la introducción de la Educación física en los programas escolares<sup>3</sup>. Pero además, los protagonistas directos del hecho, tanto fuera del Centro (Manuel Becerra, Canalejas, José Luis Albareda, Germán Gamazo, Carlos Navarro y Rodrigo), como dentro de él (Alejandro San Martín o Alfredo Serrano Fatigati), fueron personas cercanas a la Institución Libre de Enseñanza y a don Francisco Giner, en concreto. Por el contrario, los prolongados tres años que tardó en hacerse efectiva la Ley de creación del Centro, coincidieron con Pidal en Fomento y con la suspensión, a su cargo, de todas las reformas puestas en marcha en aquel momento; del mismo modo que la supresión de la Escuela en 1892, mediante la desaparición en la Ley de Presupuestos del mencionado año del magrísimo crédito que le había sido asignado, fue igualmente obra de los conservadores presididos por Cánovas<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Cfr. JOVER ZAMORA, J.M.: «Los años ochenta y la consolidación del liberalismo», en TUÑÓN DE LARA, M.: *Historia de España*. Barcelona, Labor, 1985; Vol. VIII, pgs. 321 ss.

<sup>2</sup> Los documentos de creación de la Escuela (Proyecto de Ley, Ley de creación, Reglamento, Programas) fueron publicados por PIERNAVEJA DEL POZO, M.: *La Educación Física en España. Antecedentes histórico-legales*. Madrid, C. Bermejo, 1962.

<sup>3</sup> Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A.: «Anotaciones a la historia de la Educación física española en el s. XIX». *Historia de la Educación*, Salamanca 2, (1962).

<sup>4</sup> «Ahora que el gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo trata de suprimir tan beneficiosa institución nacional, apremiado por las economías que el país le exige para nivelar los pasados despilfarros... tachando las treinta mil pesetas consignadas para gastos de personal y material, mientras se conserva una subvención de cien mil pesetas para las carreras de caballos». GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Historia de la Gimnástica Higiénica y Médica*. Madrid, R. Fe, 1892; pg. 28.

Puede también contemplarse la creación de la Escuela desde la perspectiva de la formación del profesorado, cuya institucionalización constituye piedra angular en la configuración de los sistemas de educación pública contemporáneos, que en el caso español y hasta mediados del siglo XX, tiene sus hitos principales en la creación de las Escuelas Normales a partir de 1839, de la efímera Escuela Normal de Filosofía (1846-1852), de las también efímeras Cátedras de pedagogía fröbeliana (1873 y 1876-1884), del Museo Pedagógico Nacional (1882), de la efímera Escuela Central de Gimnástica (1883-1892), del Instituto Escuela (1918) y de las medio malogradas, en sus objetivos iniciales, Secciones de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras (1932).

La creación de una escuela específica para la formación de profesores y profesoras de gimnástica<sup>5</sup> en el contexto de instituciones de formación del profesorado, hace clara referencia a la introducción de la Educación física en los currículos oficiales, lo que, a su vez, constituye un signo inequívoco de modernidad en las concepciones pedagógicas y en sus correspondientes plasmaciones escolares.

La adopción de programas de gimnasia, primero, y de juegos y deportes, después, se operó en el nivel de educación secundaria antes que en los demás. La Escuela Central de Gimnástica se destinó a preparar profesores y profesoras para los institutos de enseñanza media y para las escuelas normales una vez que aquellos hubiesen sido convenientemente dotados (art.º 6.º de la Ley de 9 de marzo de 1883). No deja de ser relevante el hecho de que en un país que tanto ha descuidado la formación profesional del profesorado de educación secundaria, se pudiese contar en 1883 con una institución específica para la formación del de Educación física en los institutos<sup>6</sup>. Aunque no es menos cierto, que lo fallido de la iniciativa deja bien a las claras el grado de excentricidad de la misma, respecto de las necesidades verdaderamente sentidas, de las inquietudes y expectativas sociales en materia de educación que, salvo raras excepciones, como, por ejemplo, la del Catedrático de Matemáticas Guerra y Preciado, del Instituto de Guadalajara, que en otra parte hemos considerado<sup>7</sup>, eran por lo general parcas y raquíticas. La historia que siguió al intento resulta penosa: pobre y escasísima atención a la educación física en primaria y en secundaria; formación irregular de su profesorado, tan sólo habilitado mediante la sanción de unos exámenes —que no cursos— establecidos en la Facultad de Medicina de Madrid, en

<sup>5</sup> Dice Manuel Becerra en el Prólogo al primer volumen de GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional de Gimnástica y de los ejercicios y juegos corporales*. Madrid, Vda. de Hernando, 1893; pg. IX: «la Gimnástica —nombre impropio pero admitido— o sea, la Educación física».

<sup>6</sup> La solicitud originaria de todo el proceso de creación de la Escuela partió de los profesores privados de Gimnástica, para que ésta fuese declarada materia escolar obligatoria. El Gobierno respondió, con buen criterio, creando un Centro de formación del profesorado y ofreciéndoles la oportunidad de habilitarse en él, dados sus conocimientos y experiencia, como profesores oficiales.

Cfr. LÓPEZ, S.: *La Gimnástica en España. Su historia y legislación*. S.l., 1911 (ejemplar mecanografiado). y FERNÁNDEZ NARES, S.: *La Educación Física en el sistema educativo español: la formación del profesorado*. Universidad de Granada, 1993.

<sup>7</sup> Hilarión Guerra y Preciado, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Guadalajara, voluntaria, gratuitamente y con notable éxito y afluencia de alumnos, impartió clases de Gimnástica, desde 1883, en el Gimnasio higiénico organizado en aquel Centro. La creación del mismo y la buena acogida que la iniciativa del activo profesor tuvo entre el alumnado, constituyen un precedente excepcional en los centros escolares de secundaria, al menos en el Distrito de la Universidad Central.

Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A.: «Los primeros espacios de Educación física en centros públicos del Distrito de la Universidad Central». *Revista Complutense de Educación*, Madrid, 5,2 (1994).

1896<sup>8</sup>, o preparados en muy corto número a través de los pocos cursos abiertos a maestros e inspectores en la Escuela de Educación física del Ejército, en Toledo, a partir de su creación en 1919<sup>9</sup>.

La Ley de 1883 significaba, en el contexto internacional, la incorporación de España al conjunto de países, numerosos ya para esas fechas en Europa, que habían dado entrada a la Gimnasia en sus programas escolares y que contaban con instituciones de formación de profesorado específico. No deja de resultar ilustrativo al respecto, aunque sus datos precisarían de contraste, el panorama europeo que el Dr. Fraguas ofrecía en su erudito y ya mencionado *Tratado racional de Gimnástica*, de 1893, destinado a poner en evidencia comparativa el abandono español hacia la materia<sup>10</sup>.

En tercer lugar, no debe olvidarse lo que la Escuela Central de Gimnástica pudo significar en relación a las concepciones y corrientes en Educación física, por más que bajo este aspecto nuestra valoración deba decaer un tanto. Ningún dato permite afirmar que la orientación dada al Centro en el momento de su diseño —si tal cosa hubiere habido...— o bajo el mandato de cualquiera de sus dos directores, los señores Marcos Ordax y San Martín, se hubiese inspirado en pensamiento pedagógico renovador alguno, o hubiese servido a la recepción en España de las nuevas tendencias en Educación física escolar ya presentes en otras partes. Resulta chocante no encontrar allí un programa de progreso, cuando su apertura había sido insistentemente solicitada y perseguida por los sectores más reformadores de nuestra pedagogía y cuando, como decíamos, su creación —que no lamentablemente su programa real, matizamos ahora— constituía una victoria de la ideología progresista misma. Chocante, el que una iniciativa respaldada por hombres cercanos a la Institución Libre de Enseñanza y dirigida por un amigo de Giner, autor además de artículos en el *Boletín*, no resultase pionera en la adopción e introducción de las nuevas formas de concebir

<sup>8</sup> R.D. de 14 de octubre de 1896, de Linares Rivas.

<sup>9</sup> Cfr. CHINCHILLA MINGUET, J.L.: *La Escuela Central de Educación física de Toledo*. Tesis doctoral defendida en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, 1991.

<sup>10</sup> Explicando los «progresos de la Gimnástica en el siglo XIX» (Tomo I, cap. X, pgs. 146-157), establecía las siguientes referencias:

- Instituto Central de Gimnástica, fundado por Rothstein en Berlín, en 1848;
- Escuela de profesores de Gimnástica de Karlsruhe (Baden);
- Instituto Nacional Gimnástico de Ling, en Estocolmo, 1814;
- Tres institutos oficiales de formación de profesores de gimnástica en Harlem, Bois-le Duc y Groninga (Holanda);
- «En Turín existe una Escuela Central de Gimnástica»;
- Hesse: «es obligatoria la Gimnástica en institutos, colegios, seminarios y escuelas normales, desde 1865»;
- Baden: «está declarada obligatoria esta enseñanza en todos los colegios»;
- Baviera: «ha sido introducida en las escuelas municipales de Munich y del resto del país»
- «por decreto de 6 de junio de 1842, F. Guillermo IV introdujo la Gimnástica en los programas de todas las escuelas públicas» (de Prusia);
- (a Dinamarca) «corresponde la gloria de haber sido la primera que declaró obligatoria la Gimnástica en las escuelas oficiales, por Ley de 29.7.1814»;
- Inglaterra: «es obligatoria la educación física desde las escuelas privadas hasta las Universidades»;
- Francia: «el 27 de enero de 1882 se declara obligatoria en todas las escuelas»;
- «La gimnástica pedagógica es hoy enseñada en todas las escuelas de la Confederación [Helvética], por la Ley de 13 de septiembre de 1878»;
- «Desde 1870 el Gobierno austriaco ha declarado obligatoria la Gimnástica... en las escuelas superiores y en las de maestros».

la Educación física escolar, al igual que la propia Institución lo estaba siendo en aquellos precisos momentos. Chocante, las escasas referencias que a la Escuela se hacen en el *B.I.L.E.*, y que Alejandro San Martín apareciese en él como Catedrático o como Profesor de la Universidad de Madrid, en vez de como Director de la Escuela Central de Gimnástica, incluso cuando, siéndolo, publicó artículos sobre materia concerniente a la especialidad del Centro que dirigía como Delegado Regio.

Por el contrario, el programa oficial que en él se desarrolló, implantado por Real Orden de la Dirección General de Instrucción Pública de 23 de abril de 1887, para un centro, tengámoslo presente, encargado de formar profesores de instituto y de escuela normal, resumaba intelectualismo, teoría<sup>11</sup> y una clara vinculación a las más rancias escuelas gimnásticas atlético-militares, muy contrapuestas a lo que, por ejemplo, el Secretario del Museo Pedagógico, Ricardo Rubio, estimaba que debía ser la educación física escolar: «En primer lugar, nada de gimnasia, ni de sala con aparatos... el agente capital es el juego al aire libre»<sup>12</sup>; o a lo que, diez años antes, dejaba apuntado un tratadista como Pedro de Alcántara García Navarro, en relación a las teorías modernas acerca de la educación física:

«...mientras que la gimnasia *con aparatos* pierde terreno en [las escuelas],... lo gana la llamada *de sala* por considerarse... más apropiada que la otra... [Y] empieza a determinarse una nueva tendencia que ha sido muy bien recibida en el campo de la Pedagogía y que gana bastante terreno... iniciada y mantenida especialmente por H. Spencer, en Inglaterra, por Guillaume, en Bélgica, por Joly y Pecaut, en Francia y por la 'Institución Libre de Enseñanza' entre nosotros, de sustituir la gimnasia por *el juego*, a la manera que ya lo pensara y pusiera por obra Froebel...»<sup>13</sup>;

muy distante, también, de las orientaciones que se contenían en la Circular «La enseñanza de la Gimnástica en los institutos», que el Director General de Instrucción

<sup>11</sup> En la Federación Gimnástica Española se criticaba el funcionamiento de la Escuela, entre otras cosas, porque «la teoría se impuso a la práctica, más no precisamente la teoría, sino el funesto verbalismo que esteriliza toda educación; el afán del libro de texto, de la disquisición oral, del discurso de hora y media...» y aunque los criterios de la Federación sobre formación de profesorado hubiesen resultado discutibles, en el aspecto apuntado seguramente tenían razón.

CLIMENT FERRER, F.: «Profesorado oficial de Gimnasia. Plan de organización de dicho cuerpo». *F.G.E., III Asamblea General de Zaragoza*. Barcelona, J. Cunill, 1902; pg. 60.

<sup>12</sup> RUBIO, R.: «La gimnasia escolar y la educación física». *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. 432, (1896); pgs. 70 ss.

<sup>13</sup> GARCÍA NAVARRO, P. de A.: *De las teorías modernas acerca de la Educación física*. Madrid, Imp. Gil y Navarro, 1886; pgs. 112 ss.

También podemos encontrar en el *B.I.L.E.* una conferencia del Dr. San Martín, pronunciada en el Ateneo de Madrid, en 1889, en la que identificaba los dos modelos:

— «la gestión de P. de Coubertin, verdaderamente pedagógica y científica, está ya bien representada en Madrid. La Institución Libre de Enseñanza persigue hace más de diez una educación inglesa»;

— «El sistema gimnástico de Amorós también tiene una representación oficial. La Escuela Central de Gimnástica... que llevará pronto la educación física a los establecimientos de enseñanza». Esta afirmación contrasta vivamente con un párrafo muy cercano, en el que el Director de esa escuela amorosiana establece sorprendentemente: «queda, pues, el juego como la forma de ejercicio físico preferible, por lo menos, durante el desarrollo orgánico, esto es, para los niños y adolescentes».

Cfr. SAN MARTÍN, A. de: «Los juegos corporales más convenientes en España».

*B.I.L.E.*, Madrid, 302, (1889); pgs. 260-261.

Pública, Eduardo Vincenti, publicó en la Gaceta (18.3.1894), siete años después de la promulgación del programa de la Escuela, para intentar reorientar la acción docente de unos profesores formados... ¡muy poco tiempo antes, a cargo del Estado, y bajo gobiernos del mismo signo político!, desde concepciones bastante diferentes: «Sol y aire... y nada de locales confinados ni de aparatos: ni anillas, ni trapecio, ni barra fija...», decía Vincenti.

Parece hasta cierto punto comprensible, que, tal vez, el enérgico impulso que la educación física escolar había recibido bajo el ministerio de Jules Ferry, a partir de 1880, en el contexto de las grandes leyes que dieron definitiva configuración moderna y republicana a la instrucción pública francesa, resultase, por proximidad geográfica e idiomática, un modelo tentador. Y que este influjo se hubiese dejado sentir en los planes elaborados para la Escuela Central de Gimnástica, dificultando la percepción y la consideración ponderadas de todo programa no moldeado al estilo gimnástico-militar de los implantados en Francia y allí difundidos mediante gran aparato propagandístico<sup>14</sup>. Pero si en España resonaron voces autorizadas que, sobre todo en nombre de la educación moral, criticaron acremente el «fusil escolar» francés, ¿por qué no hicieron otro tanto con un proyecto de formación de profesores, que primaba la pedagogía del orden y la disciplina impuestos, antes que la de la libre expresión y de la iniciativa personales, moralmente más evolucionada? De nuevo, chocante.

Aquel programa oficial, y al parecer real, de cuya práctica no cabe duda que los futuros profesores extraerían, según sabemos bien ahora, sus aprendizajes más pregnantes, orientadores en la mayor de las medidas de su futuro quehacer profesional, suponía, amén de mucha teoría, mucha gimnasia de aparatos, mucha gimnasia de sala, sobre todo mucha esgrima y tiro (excepto para las mujeres), escasísimos juegos, escasísimas prácticas deportivas<sup>15</sup> y la poca atención a los conocimientos pedagógicos, que, a decir de sus críticos contemporáneos, constituyó uno de los elementos de su desprestigio. Y aun cuando el propio y personal desarrollo físico de los alumnos fuese una condición necesaria para quienes iban a convertirse en profesores y desde ahí pudiera justificarse parte del programa, eso no alcanza a explicar la debilidad de unas enseñanzas pedagógicas que habían de pertrecharlos con la capacitación profesional específica e imprescindible, razón de ser del Centro.

Sobre los comentarios nada elogiosos que el programa merecía, aún hay que situar la críticas que aquellos coetáneos vertieron sobre la selección y preparación específica del profesorado del Centro, y recordar, como Miguel Piernavieja lo hizo en

<sup>14</sup> Cfr. ARNAUD, P.: *Le Militaire, l'Ecolier, le Gymnaste*. Lyon, P.U.L., 1991.

<sup>15</sup> El análisis minucioso de las cuentas permite reparar en numerosos detalles del funcionamiento real y de la vida diaria del Centro. Se constata, por ejemplo, la relativa abundancia de partidas de adquisición de cartuchos y de reposición y reparación de armas blancas. Por el contrario, tan solo se compro un juego de «croquet» y otro de «lawn-tennis», en diciembre de 1888; uno de volantes, aros y palas, en 1889 y una bicicleta «con su cadena y candado», en 1890. Las prácticas de patinaje, que hoy se nos antojarían ridículas, se hacían sobre una pieza de hule de 22 mts. de larga, que se enrollaba y desenrollaba oportunamente, y las de natación, a base de un aparato colgado del techo mediante una cuerda y una garrucha (Cuentas de diciembre de 1888). Solo figuran prácticas «extraordinarias» de equitación en un picadero privado, cuyo uso se pagó a razón de 5 pts. por alumno, y de remo en el estanque del Retiro, pagando igualmente el alquiler de las embarcaciones, ambas en 1889. Ninguna posibilidad existía de sostener estos gastos por «prácticas extraordinarias», dado el presupuesto de la Escuela.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AUCM): legajo D-348, «Cuentas de la E.C.G.»

su ya aludido artículo, que el propio Manuel Becerra, de quien la Escuela era obra moral, reconocía las «pequeñeces con motivo de la provisión de los puestos», que hicieron pesar más las influencias que los conocimientos de los candidatos y que el Dr. Fraguas, para quien el cuadro de profesores había sido elaborado «en las antecámaras de los ministros», se mostraba terriblemente duro y severo con «los convictos y confesos de delitos de lesa ignorancia y suplantación de la sagrada y respetable investidura del magisterio», por más que entre aquellos profesores se contasen amigos suyos<sup>16</sup>.

De la escasa preparación pedagógica de algunos de ellos, o de la débil entidad de sus conceptos sobre tal materia, caso que los tuvieran, da testimonio muy claro el manual *La Educación Gimnástica*, del profesor, capitán del Ejército, Pedregal Prida, redactado en colaboración con el ayudante médico Adolfo Peralta, que, si responde punto por punto a los temas del programa oficial bajo una cuidada presentación, lo hace con extremado e injustificable simplismo y termina por recomendar, en el capítulo XIII, la creación de batallones escolares, contra el parecer de toda la pedagogía avanzada de dentro y fuera de España<sup>17</sup>. Menos mal, pensaríamos con alivio si no fuese porque una vez más la operación resultó en extremo sospechosa, que en noviembre de 1887 el profesor Pedregal había permutado su originaria Cátedra de «Pedagogía gimnástica», por la también originaria de «Teoría y práctica de la Gimnástica libre o sin aparatos» del director Marcos Ordax. Por lo demás, la opinión de Pedregal respecto de los batallones fue la sostenida institucionalmente cuando, en enero de 1892, se ofreció a la Junta Municipal de Primera Enseñanza de Madrid «el

<sup>16</sup> BECERRA, M.: Prólogo a GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional...* Op. cit., Tomo I, pg. XIV.

GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Historia de la Gimnástica...* Op. cit., pg. 28.

<sup>17</sup> PEDREGAL PRIDA, F.: *Educación gimnástica civil y militar*. Madrid, Hijos de M.G. Hernández, 1895.

En los años 1893, 1894 y 1896 aparecieron respectivamente los tres volúmenes editados (el último anunciado no se publicó) del *Tratado racional de Gimnástica* del Dr. Fraguas, prologados por M. Becerra, J. Canalejas y R. M<sup>a</sup>. de Labra, Rector de la I.L.E. Si no fuese por las fechas de edición, se diría que el libro de Fraguas, con su erudición y tratamiento científico, pretendía ser una respuesta al simplismo del de Pedregal, que, sin embargo, fue recomendado, previa consulta a la Escuela por parte de M. Becerra, Ministro a la sazón de Ultramar, para su envío a las bibliotecas públicas de las provincias ultramarinas.

AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de Instrucción Pública», 28.3.1890

José Esteban García Fraguas, médico, Catedrático de Gimnástica higiénica en los Institutos de Salamanca y Valencia, fundador y director de la revista quincenal de gimnasia, «sport» y juegos corporales *La Regeneración Física*, figura en la relación de titulados por la E.C.G. Su manifiesta inquina a los profesores del Centro pudo surgir a raíz de su desafortunada experiencia en él —fue suspendido en el ejercicio de Reválida de 1890, prueba que superó un año después con la calificación tan solo de Aprobado— o también a causa de los tortuosos procedimientos de adscripción de las cátedras, en el caso hipotético de que él mismo hubiese sido candidato, lo que, a tenor de la considerable formación que demostraban sus escritos, no puede descartarse.

Respecto a los batallones escolares, Fraguas opinaba: «Existen [en Francia] los batallones escolares formados al calor de las ideas patrióticas y con una finalidad de regeneración física, que desaparecerán el día que no les preste calor el medio social. En cambio, la Gimnástica pedagógica prevalecerá mientras exista civilización» (*Tratado racional...* Op. cit., Tomo I, pg. 155). Y en tanto Pedregal publicaba en su libro la Circular del Director General Eduardo Vincenti, de 19 de marzo de 1895, sobre orientaciones pedagógicas para la asignatura de Gimnástica higiénica en los institutos, sesgando su contenido y suprimiendo los amplios párrafos que incluye, sumamente críticos para los batallones escolares (pgs. 145-160), Fraguas hacía otro tanto, pero incorporando el texto íntegro en el tercer tomo de su obra (pgs. 322-331), dedicado extensamente a Pedagogía y a juegos corporales, con inclusión de un programa original, de tres años de duración, para la formación de profesores, que alterna la práctica de juegos, deportes y gimnasia (pgs. 360-390).

<sup>18</sup> AUCM: legajo D-349; «Minutas registradas», 16.1.1892

ilustre cuerpo de profesores de la Escuela Central de Gimnástica,... de la manera más generosa e inteligente, a la realización del proyecto de organizar batallones escolares»<sup>18</sup>... Nada de particular tendría que, en determinados medios, la clausura de aquel modelo de escuela no hubiese despertado excesivas inquietudes...<sup>19</sup>. Queda por aclarar, sin embargo, cómo desde la autoridad del ministro Navarro y Rodrigo, a la vista, se supone, de Becerra y Canalejas y bajo la presumible y fácil en aquel momento, orientación institucionista, dado el interés que el grupo había repetidamente mostrado por el tema en cuestión, pudo surgir aquel Centro de formación de profesores de Educación física, del modo chapucero y desfasado en que lo hizo, exactamente como habían ido apareciendo —solo que medio siglo antes—, «sin atención a un plan verdaderamente pedagógico,... los institutos gimnásticos de casi toda Europa», en expresión de Labra<sup>20</sup>.

## I. Adscripción administrativa

El artículo 4º del Reglamento situaba la Escuela bajo la dependencia del Rector de la Universidad Central. Don Miguel Colmenar hasta 1890 y don Francisco de la Pisa, desde esa fecha, ocuparon el sillón rectoral durante el tiempo de funcionamiento de aquella. Y puede decirse, a la vista de la documentación conservada, que la atención del rectorado fue real y la relación administrativa frecuente, a través de comunicados y circulares sobre todo tipo de asuntos referentes a ordenación académica, profesorado y alumnado, comienzo y suspensión de clases, disciplina de alumnos y régimen de profesores, situación de cátedras y vacantes, matrículas, tribunales, tasas, inspección, instalaciones... El Director era convocado a las sesiones del Consejo Universitario, como la legislación establecía (artº. 268 y 269 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857) y citado a las reuniones de las comisiones; contaba asimismo con lugar de honor reservado en el Paraninfo de San Bernardo, en el que también los alumnos de la Escuela premiados recibían sus galardones en la ceremonia solemne de apertura del curso académico<sup>21</sup>. La adscripción hizo que, tras su clausura, el material del Centro y todos sus papeles y documentación fuesen a parar a la Universidad Central, cuyo archivo, hoy de la Universidad Complutense, sigue guardándolos todavía.

<sup>19</sup> La lectura del ya mencionado Prólogo de Labra al *Tratado racional...* de Fraguas (*III*, 1896), abona este supuesto. El Rector de la I.L.E. ni siquiera menciona la E.C.G. en las once páginas que lo componen, ni lamenta la reciente clausura del Centro, aún cuando exponga la necesidad de intensificar la educación física en el país, hable de la campaña a favor de la misma, situando entre sus sostenedores a San Martín, junto a Giner, y recuerde las recomendaciones hechas al respecto por el Congreso Pedagógico de 1892.

A propósito del libro, valora sobre todo su decantación a favor de los juegos corporales, «considerados como los medios más apropiados para realizar aquella educación [física, escolar]... en perfecta armonía con las novísimas tendencias de la Pedagogía contemporánea» ¡Rumbos bien distintos a los de la Escuela!

GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional...* Op. cit., III, pg. X-XI.

<sup>20</sup> GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional...* Op. cit., III, pg. X.

<sup>21</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector»



## II. Profesorado

Reglamentariamente (artº 3º) el profesorado había de estar compuesto por:  
— seis profesores numerarios: dos médicos, tres de gimnástica y una señora;  
— un maestro de esgrima y tiro y  
— tres ayudantes: uno médico, otro de gimnástica y una señora<sup>22</sup>.

Los nombramientos de marzo de 1887 recayeron, según el plan de estudios (artº 6º) y la interpretación que del Reglamento se hizo, en los siguientes siete profesores:

- Curso 1º: — «Rudimentos de Anatomía humana: apósitos y vendajes»,  
Dr. D. Alfredo Serrano Fatigati, Secretario.  
— «Teoría y práctica de la Gimnástica libre o sin aparatos; ejercicios colectivos ordenados y ejercicios militares»,  
Dr. D. Mariano Marcos Ordax, Director, Delegado regio.  
— «Teoría y práctica de la Esgrima; esgrima de palo, sable y fusil»,  
D. Francisco de la Macorra Guijeño.
- Curso 2º: — «Rudimentos de Fisiología e Higiene en sus relaciones con la Gimnástica»,  
Dr. D. Ramón García-Baeza y Frau, Vicedirector.  
— «Teoría y práctica de la Gimnástica con aparatos»,  
Dr. D. Eugenio Fernández Martínez.  
— «Nociones de Pedagogía General y elementos de Pedagogía Teórica y Práctica aplicados a la Gimnástica. Ejercicios de lectura en alta voz y declamación»,  
D. Francisco Pedregal Prida y  
Dª. Jesusa Granda Lahín.
- Ayudantes: médico, Dr. D. Miguel Solano; de Gimnástica, Dr. D. Adolfo Peralta; de la profesora, Dª. Pilar Gil.

Todas las plazas de plantilla se cubrieron y en ellas permanecieron sus titulares hasta la clausura de la Escuela, salvo el Ayudante, Dr. Solano, sustituido en 1891 por el Dr. D. Emilio Gascañara, al ganar aquel una cátedra en la Facultad de Medicina de Cádiz, según se desprende de las comunicaciones que, en ese sentido, el Director enviaba anualmente al Rectorado<sup>23</sup> y de la restante documentación.

Algunas otras alteraciones hubo, no obstante, en esta plantilla de profesores. Una, en 1890, consistente en el nombramiento de ayudantes interinos de clases prácticas, solicitud que se había hecho «por lo recargados de trabajo que están los profesores», y que se resolvió a favor de tres titulados del propio Centro: Encarnación Pérez Plaza, Antonio Lomeña Rincón y Mariano Pérez de Mendiola, a quienes el recién es-

<sup>22</sup> Reglamento de la Escuela Central de Gimnástica, aprobado por R.O. de 22 de octubre de 1889. Vd. PIERNAVEJA DEL POZO, M.: op. cit.

<sup>23</sup> El cargo de Vicedirector no estaba previsto en el Reglamento, pero de él se hizo nombramiento efectivo.

AUCM: legajo D-349; «Expedientes personal facultativo», 1.3.1887.

El Dr. García-Baeza mantuvo el cargo bajo las dos direcciones que la Escuela tuvo y lo ejerció en los años 90 y 91, en ausencia del Director, según consta en su expediente.

AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones al Sr. Rector» y «Expedientes personal facultativo».

trenado título iba a servir para su inmediata incorporación profesional, aunque ésta fuese en precario, pues el cargo había de desempeñarse «sin sueldo ni retribución alguna y cuyo servicio le servirá de mérito en su carrera». La solicitud se había argumentado así: «Deseando la Escuela comunicar nuevo y vigoroso impulso a todas sus enseñanzas prácticas en tanto que lo consienta su reducidísimo presupuesto y sus deficientes locales, y no bastando para atender a las múltiples y variadas enseñanzas de aplicación que se proyectan el personal facultativo numerario...»<sup>24</sup>.

Otra modificación supuso el nombramiento de un nuevo Director-Delegado regio en la persona del Dr. D. Alejandro San Martín<sup>25</sup>, Catedrático de Clínica Quirúrgica en la Universidad, quien ejerció el cargo sin simultañarlo con funciones docentes en la Escuela. Se incrementaba así el personal facultativo reglamentario. El relevo del primer Director, Dr. Marcos Ordax, fue originado por el más desagradable y turbio conflicto surgido en la corta vida del Centro: a raíz de las fuertes disputas del 8 de julio de 1887, entre los profesores y el oficial de secretaría —se llegaron a oír «grandes voces dentro de la Escuela» y «amenazas de muerte»—, originadas por el mutuo desacuerdo acerca de las formalidades requeridas para que los alumnos pudiesen ser examinados al echarse en falta justificantes de pago de tasas, el mencionado oficial, José Jurado de la Parra, denunció las irregularidades cometidas en los exámenes de reválida a los que los propios profesores recién nombrados y él mismo, se habían sometido un mes antes con el fin de resultar los primeros titulados en Gimnástica.

Del expediente instruido por Santos María Robledo, Jefe del Negociado de Primera Enseñanza de la Dirección General de Instrucción Pública, nombrado para el caso<sup>26</sup>, se desprendía que efectivamente los profesores se habían examinado sin la publicidad reglamentaria y en circunstancias bastante irregulares y que los libros de registro, donde debían figurar los asientos correspondientes a sus exámenes, habían sido alterados, arrancando hojas, haciendo dobles anotaciones o trasladando aquellos asientos a un registro independiente del oficial, abierto al efecto. Por todo ello, el Ministro de Fomento firmó el 17 de octubre una «severísima reprensión y apercibimiento para lo sucesivo a los profesores de la Escuela Central de Gimnástica y particularmente al Director y Secretario de la misma, que por su conducta se han hecho acreedores a este apercibimiento»<sup>27</sup>, que tuvo como consecuencia la renuncia de

<sup>24</sup> AUCM: legajo D-349; «Expedientes personal facultativo», 24.6.1890 y «Comunicaciones del Sr. Rector», 31.5.1890, 14.6.1890 y 21.6.1890.

<sup>25</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector», 18.11.1887.

<sup>26</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral.», 9.7.1887.

<sup>27</sup> Recogemos algunos fragmentos del expediente instruido por Santos María Robledo: «Resultando que, según manifiesta el Director, los referidos profesores, no en Junta sino en reunión privada, convinieron en que se procurase que sus exámenes tuvieran lugar en ocasión en que la concurrencia de alumnos fuera menor, por razón del efecto moral que en unos y en otros había de producir el doble carácter de juez y parte, según los casos; que el mismo Director dispuso en orden comunicada al Secretario de la Escuela, en virtud de sus facultades y por razones de índole reservada que afectan al interés de la Escuela, se encargara de la tramitación de los expedientes de examen de los profesores el Escribiente de la Secretaría, D. Miguel Ramírez, y preguntado dicho Director acerca de las indicadas razones de índole reservada, manifiesta que entre otras, fue la falta de puntualidad del Sr. Jurado, sus antecedentes desfavorables en otros centros donde había servido y la necesidad de que estuviese presente en la Secretaría mientras el Secretario permaneciese en la Cátedra donde tuviesen lugar los exámenes; que se ha hecho uso para las hojas talonarias de los exámenes de dos libros distintos: uno para los alumnos libres en general y otro para los profesores de la Escuela, manifestándose por el Director de la misma que esto fue acuerdo de dichos profesos-

Marcos Ordax a la dirección, «por motivos de salud», el 9 de noviembre, inmediatamente aceptada al día siguiente, fecha en que asimismo presentó la suya el Secretario, Serrano Fatigati, a quien, por el contrario, no se le aceptó<sup>28</sup>. Opinamos, que de este modo se convertía a Marcos Ordax en chivo expiatorio de una oscura operación académica, unánimemente participada, que no viene sino a confirmar la sensación de turbiedad que envolvió todo el proceso de dotación de profesorado a la Escuela, por más que se pretendiera justificar dichas actuaciones al amparo de las condiciones de titulación que el artículo 14.3 del Reglamento exigía a los profesores (que fuesen titulados en Gimnástica) y que se optase, hallado ya un responsable, por mantener la validez de los resultados de tanta irregularidad<sup>29</sup>.

res; que a los exámenes de éstos no precedió la oportuna convocatoria en la tabla de anuncios de la Escuela...».

«Considerando que han tenido lugar exámenes sin la previa publicidad que ordenan los reglamentos en general y muy especialmente los artículos 145 y 146 de Universidades del Reino. Que se ha infringido el artículo 30 de la Escuela de Gimnástica sin pedir autorización a la superioridad... Que el Director de la Escuela ha consentido y cooperado a actos contrarios a su Reglamento, a pesar del deber que le impone el caso 2º del artículo 20; y todos los profesores numerarios han verificado una reunión en la cual no solo se acuerdan actos que no tolera aquel Reglamento, sino que se da origen a una orden que no puede encontrar seria aplicación en el régimen administrativo... Que reuniendo todos los expedientes de los profesores cuantos requisitos exigen las prescripciones vigentes y habiéndose verificado los actos de examen ante tribunales compuestos de dos Profesores oficiales y de una tercera persona extraña nombrada legalmente para funcionar en los de los alumnos libres, a cuyo título los profesores se han examinado, por lo que una vez aprobados aquellos actos por dichos tribunales, a quienes en rigor no es posible negar autoridad y competencia, no puede admitirse la hipótesis de inaptitud contra estos profesores, cuando han sido designados y nombrados para dar estas enseñanzas fundando dichos nombramientos en los méritos que adornan a cada uno de ellos... siendo por lo tanto de justicia dejar a salvo la honrada intención de los mencionados profesores, lamentando sin embargo su desacertado e imprevisor proceder... [que] ha podido poner en gravísimo riesgo de desprestigio el nombre de una Escuela naciente, cuyos grandes fines sociales la hacen merecedora de mucho mayor celo por parte de sus profesores...»

AUCM: legajo D-349; «Expedientes personal administrativo», Jurado de la Parra.

<sup>28</sup> AUCM: legajo D.349; «Expedientes personal facultativo», Marcos Ordax: 9.II.1887 y 10.II.1887; Serrano Fatigati: 28.II.1887.

<sup>29</sup> El artículo 14.3 del Reglamento pedía para los profesores de Gimnástica de la Escuela, «tener título concedido por esta Escuela».

La relación nominal de los alumnos libres que aprobaron la reválida en junio de 1887, cronológicamente ordenada por nosotros según las fechas de sus exámenes, con expresión de las calificaciones obtenidas, no deja de resultar llamativa:

— día 5: Director, Marcos Ordax,	Sobresaliente
— día 12: Secretario, Serrano Fatigati,	Sobresaliente
— día 12: Profesor García-Baeza y Frau,	Sobresaliente
— día 14: Profesor Pedregal Prida,	Sobresaliente
— día 27: Profesor de la Macorra Guijeño,	Sobresaliente
— día 27: Profesor Fernández Martínez,	Sobresaliente
— día 29: trece alumnos,	12 Aprobados 1 Sobresaliente
— día 30: Oficial de Sectª, Jurado de la Parra,	Aprobado
— día 30: un alumno,	Sobresaliente
(Se trataba de Salvador López quien, como «persona extraña» había formado parte de los tribunales de los profesores, entre los días 5 y 27)	

AUCM: legajo D-349; «Minutas registradas»

### III. Alumnado

El número de alumnos oficiales para cada curso académico había de ser determinado por el Rector, a propuesta de la Escuela, en función de la capacidad de los locales. Para el 87-88, año de puesta en marcha del Centro, dicho número fue fijado en 50 alumnos y 30 alumnas<sup>30</sup>. Los documentos existentes aportan datos precisos para algunos cursos y considerablemente dispares para otros, permitiendo elaborar la siguiente estadística de alumnos<sup>31</sup>:

<i>Curso</i>	<i>Alumnos oficiales</i>	<i>Alumnos libres</i>
1886-1887	—	27
1887-1888	21	entre 46 y 108
1888-1889	entre 25 y 35	entre 5 y 21
1889-1890	21: (16 varones y 5 mujeres)	9
1890-1891	13	9
1891-1892	7	—

Puede observarse una clara tendencia al descenso en el alumnado, que se interpretaba como fruto de la falta de perspectiva profesional de los egresados al no haberse establecido cátedras de gimnástica ni en los institutos, ni en las escuelas normales, lo que deja traslucir una considerable descoordinación administrativa, seguramente encubridora de la ausencia de una real voluntad política al respecto<sup>32</sup>.

Tal vez en razón de este descenso de matrícula, en 1890 se solicitó la reforma de los artículos 42 y 44 del Reglamento que establecían, para la admisión, las edades límite de 18 a 25 años para los varones y de 15 a 20 para las mujeres, proponiéndose nuevos márgenes de 15 a 30 años para los varones y de 15 a 25 para las mujeres, «para favorecer el acceso a médicos y maestros y maestras normales y por haberse suprimido toda limitación de edad a los alumnos libres»<sup>33</sup>. Una petición similar ya había si-

<sup>30</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector», 20,7,1887.

<sup>31</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector».

<sup>32</sup> Desde los tiempos de la I República (Plan de estudios de E. Chao, de 1873, que estableció dos cursos voluntarios de Gimnástica higiénica en secundaria y creó una plaza de profesor en cada instituto) esta materia no había vuelto a estar presente en los planes de estudio, al no prosperar el proyecto de ley presentado en 1879 por los diputados De Gabriel, Becerra y otros y no haberla incluido tampoco el Plan de secundaria de F. Lasala, en 1880. En 1881, M. Becerra consiguió que se tomase en consideración un nuevo proyecto de ley que declaraba oficial la Gimnástica higiénica en los institutos y escuelas normales y hacía obligatoria la asistencia a las clases de la asignatura. La Ley de 9 de marzo de 1883, que resultó de aquel proyecto, fue más ambigua que él respecto a la obligatoriedad y la implantación de la materia se hizo depender de la disponibilidad de profesores, tal como el artº 6 de aquella disposición lo expresaba: «A medida que los alumnos de la Escuela de Gimnástica vayan obteniendo el título... se les irá destinando a los institutos provinciales y cuando éstos se hallen dotados... a las escuelas normales». La creación de las cátedras tuvo que esperar a la clausura de la Escuela y a la inaplazable urgencia de ofrecer porvenir a quienes se habían titulado al amparo de las disposiciones estatales (R.D. de 26.7.1892 y O.M. de 1.9.1893).

Cfr. MARTÍNEZ NAVARRO, A.: «Los primeros espacios...» Op. cit.

<sup>33</sup> Una circular del Rector, de 15 de septiembre de 1886, comunicaba el régimen de los estudios libres en los centros dependientes de la Universidad, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, que básicamente era el D.L. de 29.7.1874.

Las condiciones para la matrícula libre en la Escuela Central de Gimnástica eran: «1º) Tener aprobados los estudios de instrucción primaria superior. 2º) Poseer aptitud física necesaria... cuya apreciación será hecha por los profesores médicos de la Escuela. 3º) Presentar autorización... el alumno de menor edad. 4º) Partida de bautismo para acreditar naturaleza y edad». AUCM: legajo D-349; «Minutas registradas».

do desatendida en 1888, mediando un informe negativo de la inspección, en el que se decía:

«uno de los más graves males de que adolece desde muy antiguo la instrucción pública en nuestro país es la funesta propensión a complacencias y benévolas concesiones en favor de los que desean vencer dificultades con el solo fin de obtener cuanto antes y de cualquier modo títulos académicos y profesionales...»<sup>34</sup>.

Tampoco en esta ocasión prosperó la solicitud.

#### IV. Empleados y dependientes

Por terminar de referirnos a los elementos personales que integraban el Centro, hemos de aludir a quienes hoy se denominan P.A.S., que el capítulo IX del Reglamento consideraba como «Empleados y dependientes». La Escuela cubrió todos los puestos dotados en esta categoría, aunque con una considerable inestabilidad. Durante sus seis años, no completos, de funcionamiento pasaron por las plazas:

— de oficial de secretaría,	cinco personas;
— de escribano,	tres personas;
— de conserje,	una persona;
— de vigilante,	tres personas;
— de portero,	una persona y
— de mozo de aseo,	seis personas.

Algunos de los nombrados ni siquiera llegaron a tomar posesión de sus puestos, originando los consiguientes períodos de desatención de los cometidos, mientras se agotaban los plazos legales para realizar dicho trámite, se les declaraba decaídos en sus derechos y se procedía a nueva selección y nombramiento<sup>35</sup>.

#### V. Economía

Las noticias que Manuel Becerra nos proporciona indican que el crédito asignado a la Escuela en los Presupuestos de 1886, fue de 100.000 pts.:

«Consignose en los presupuestos, estando al frente del Ministerio de Fomento un ministro liberal, el Sr. Albareda, la cantidad de 20.000 duros para el establecimiento de la Escuela y buscar un local provisional a propósito, mientras pudiera levantarse uno de nueva planta»<sup>36</sup>.

El análisis de las cuentas del Centro, más ricas y contrastables las de los tres últimos cursos y más escasas las de los dos primeros, plantea inicialmente la duda de si

<sup>34</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.», 30.I.1888.

<sup>35</sup> AUCM: legajo D-349; «Expedientes del personal administrativo».

<sup>36</sup> BECERRA, M.: Prólogo a GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional...* Op. cit., I, pg. XIII.

las cien mil pesetas anuales del presupuesto reglamentado fueron realmente puestas a disposición de la Escuela y efectivamente invertidas. La documentación existente permite establecer algunas partidas del balance anual<sup>37</sup>, que muestran la progresiva disminución de los ingresos a medida que se reduce la matrícula, de forma que lo recaudado en el último curso ya se acercaba a casi solo la mitad de lo ingresado dos años antes. Respecto de los gastos, las partidas correspondientes a personal académico, de secretaría y subalterno se muestran invariables en su importe total de 33.000 pts, previsto en el Reglamento (artº 3, 11, 15, 19, 21, 50 y 52), según ya señaló Piernavieja, al estar cubiertas todas las plazas dotadas y no gozar de ninguna asignación específica el Vicedirector, Dr. García-Baeza. La partida «Material científico» englobaba los conceptos de material didáctico y de equipamiento de la Escuela, cuyo importe se fue haciendo decreciente a medida que este último se fue completando; también incluía los gastos de alumbrado, combustible para calefacción, limpieza, material para aseo de los alumnos, los correspondientes a las escasas prácticas extraordinarias que se hicieron y los de material (cartuchos) para las prácticas de tiro. Por «Material ordinario» se entendía la cuenta de gastos ordinarios de funcionamiento, exceptuando los de funcionamiento didáctico.

Al parecer, ningún presupuesto especial existió para equipamiento inicial del Centro, antes bien, mobiliario, instalaciones y material didáctico hubieron de ir saliendo de los presupuestos ordinarios, según permite apreciar la contabilización de las oportunas facturas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 26.4 del Reglamento, que así lo establecía. Eso hizo que en el curso 87-88, tal partida fuese proporcionalmente elevada y que en el anterior, 86-87, del que se han conservado escasos datos, el Director se viese en la precisión de oficiar al Rector notificándole la

<sup>37</sup> Partidas del Balance económico de la E.C.G.:

Cursos	1886-1887	1887-1888	1888-1889	1889-1890	1890-1891
<i>Ingresos</i>					
Matrícula			1.761'30	1.034'45	809'40
Derechos académicos			345'—	192'50	341'90
Alumnos libres			107'—		80'60
Títulos			1.622'40	1.893'50	288'90
Certificados			30'—	60'—	55'—
Otros conceptos			50'—	50'—	50'—
Totales			3.916'20	3.275'60	2.165'80
<i>Gastos</i>					
Personal académico			25.250'—	25.250'—	25.250'—
Personal Secretaría			2.750'—	2.750'—	2.750'—
Subalternos			5.000'—	5.000'—	5.000'—
Material científico	4.000'—(a)	13.206'70	5.500'—	5.500'—	3.500'—
Material ordinario		1.500'—(b)	1.500'—	1.000'—	950'—
Totales			40.000'—	37.500'—	37.450'—

(a) Solo hay documentación sobre los gastos de junio (Ver nota 38)

(b) Falta documentación sobre los gastos de julio.

AUCM: legajo D-348; «Cuentas de la E.C.G.»

imposibilidad de atender los gastos de primer establecimiento con el mencionado presupuesto ordinario<sup>38</sup>. Tampoco esta situación revela demasiado interés real en quienes teóricamente apoyaban la creación de la Escuela. Solo pudo contarse, como aportación especial, con un crédito extraordinario; concedido por R.D. de 29 de septiembre de 1886, para satisfacer el alquiler de la casa nº 14 de la calle del Barquillo, donde la Escuela se estableció<sup>39</sup> y que ascendió, por dos trimestres de dicho año, a 7.500 pts.

## VI. Local, equipamiento y medios

En los locales de alquiler que acabamos de mencionar se encontraba también instalada la Escuela General Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos que, en 1892, había de correr igual suerte que la de Gimnástica<sup>40</sup>.

Las alusiones a este emplazamiento, considerado provisional, no pueden ser más negativas en los escritos de la época: «local húmedo y oscuro que había servido para caballerizas y que su dueño había abandonado por ser poco higiénico para los caballos», comentaba Manuel Becerra; como local oscuro y falto de iluminación lo describía el cáustico Fraguas<sup>41</sup>. La calefacción se conseguía mediante estufas de leña y la iluminación de las dependencias, inicialmente a base de bujías y lámparas de petróleo, se mejoró mediante la instalación de dieciséis luces de gas en portería, aulas y gimnasio, en 1889<sup>42</sup>.

El inventario elaborado a la clausura del Centro<sup>43</sup> permite conocer con algún detalle las instalaciones, el mobiliario y el material específico con que contó. Las dependencias de Barquillo, 14 eran las siguientes:

- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| — Despacho del Director,   | — Despacho del Secretario, |
| — Secretaría,              | — Portería,                |
| — Sala de reconocimientos, | — Aula,                    |
| — Gimnasio,                | — Cuarto de aseo,          |
| — Sótano.                  |                            |

<sup>38</sup> «Gastos cuyo importe no ha podido ser satisfecho con las cantidades designadas a este Centro... en el presupuesto del año económico 1886-87:

- |  |            |
|--|------------|
| — Por mobiliario... para Dirección, Secretaría, Despacho del Oficial y el escribiente y Portería | 3.284 pts. |
| — Por 38 bancos para las cátedras y las mesas y sillones correspondientes                        | 1.540 pts. |
| — Por el resto de la cuenta de 2.323 pts. que importan los trabajos de carpintería               | 410 pts.   |
| — Por el pintado de bancos, armarios, cuarto vestuario y varios aparatos del Gimnasio            | 1.183 pts. |
| — Por el resto de la cuenta de 836 pts. que importa el material de oficina adquirido             | 400 pts.   |
| — Por 1.500 kgs. de yerro en pesas para el Gimnasio  | 825 pts.   |
| — Por 4 gorras galonadas para el personal subalterno   | 56 pts.    |

AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector».

<sup>39</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Sr. Rector».

<sup>40</sup> AUCM: legajo D-367.

<sup>41</sup> BECERRA, M.: Prólogo a GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Tratado racional...* Op. cit., I, pg. XII.

GARCÍA FRAGUAS, J.E.: *Historia de la Gimnástica...* Op. cit., pg. 27.

<sup>42</sup> AUCM: legajo D-348; «Cuentas de la E.C.G., julio y septiembre de 1889.

<sup>43</sup> El material específico con que contó la Escuela fue el siguiente, según el «Inventario de todo lo existente en la suprimida Escuela Central de Gimnástica, 29 de octubre de 1892»:

### Dirección

- 3 mapas murales de Reinoso

### Secretaría

- 3 mapas murales de Reinoso

La Sala de reconocimientos, cuya creación Fraguas elogia como acertada iniciativa del Dr. San Martín, debió montarse en la relativamente tardía fecha de 1891, por lo

*Sala de reconocimientos*

- |                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| — Dinamómetros                  | — Tallas              |
| — Báscula                       | — Metrónomo           |
| — Estereóscopo                  | — Cistómetro          |
| — Esfigmógrafo                  | — Caja antropométrica |
| — Pesero                        | — Bicicleta           |
| — Juego de ocros                | — juego de volantes   |
| — Juego Lawn-tennis             | — Juego croquets      |
| — Cuadro para visión            | — Maquígrafo Demeny   |
| — Tramómetro Demeny             | — Compas de torax     |
| — Aparato para suspensión Sayre | — Aparatos para gas   |
| — 16 patines                    |                       |

*Aula 2ª*

- Lavabo fijo con 2 palanganas, 2 cubos y 2 jarros
- Espejo, jabonera, cepillera, percheros, calorífero, trasparente

*Aula 3ª*

- |   |  |
|---|--|
| — 20 láminas de Anatomía  | — 1 brazo de escayola                        |
| — 1 esqueleto articulado  | — 1 pierna de escayola                       |
| — 1 esqueleto desarticulado   | — 1 torso de cartón para vendajes            |
| — 3 maniqués para vendajes  | — 1 globo ocular                             |
| — 1 encerado  | — 1 corazón                                  |
| — 1 estatua de hombre de cartón piedra para cuadrangular topografía | — 1 oído                                     |
| — 1 estatua de mujer  | — 1 cerebro                                  |
| — 14 cuadros de escayola de Anatomía                                | — 1 laringe                                  |
| — 2 cuadros de planos musculares                                    | — 1 cuadro de vísceras torácicas de escayola |
| — 1 pie articulado  | — 2 calaveras                                |
| — 1 calorífero  | — 1 hombre clásico                           |
|   | — 1 pizarra                                  |

*Gimnasio*

- |   |   |
|---|---|
| — 1 pizarra                             | — 2 pies derechos graduados para salto                      |
| — 32 pesas de barra larga de hierro     | — 1 plancha perpendicular para tiro                         |
| — 96 barras esféricas de madera         | — 1 aparato de niveles                                      |
| — 5 mazas griegas                       | — 2 aparatos de escoliosis                                  |
| — 6 armarios de poleas                  | — 1 cuadro máquina Burlov                                   |
| — 1 escalera de 13 peldaños             | — 2 cuerdas para trepaciones                                |
| — 1 escalera de 8 peldaños              | — 1 escala de triángulos                                    |
| — 3 paralelas                           | — 1 escala de Bois Rose                                     |
| — 2 pies de trampolín                   | — 1 cuerda de pistones                                      |
| — 1 aparato colgado de natación         | — 1 cuerda de nudos   |
| — 1 aparato para remar                  | — 1 barrilete para flexión de brazos y extensión de piernas |
| — 2 cuerdas de contraposición           | — 45 planchas dorso lumbares                                |
| — 1 flexor braquial, elevador abdominal | — 2 caloríferos   |
| — 1 escalera cervico-dorsal             | — 8 mecheros luces de gas                                   |
| — 2 tensores dorso-lumbares             | — 1 colchoneta  |
| — 1 escalera ortopédica                 | — 1 fusil en piezas para estudio                            |
| — 1 escalera horizontal de suspensión   | — 1 cuadro de ejercicios de florete                         |
| — 1 escalera diagonal de flexión        | — 1 cuadro con teoría de tiro                               |
| — gradillas para salto de río           | — 1 juego de anillas  |
| — 1 piquero                             | — 2 varas largas colgadas para ascensiones a pulso          |
| — 1 elevador escapular                  | — 87 pesas de distinto tamaño                               |
| — 1 rotador radio-carpiano              |   |



que puede colegirse de las facturas de adquisición de su equipamiento y de instalación del lavabo con que contaba<sup>44</sup>.

Una parte importante del material didáctico de Anatomía: modelos, cuadros, hombre clásico..., así como el material antropométrico instalado en aula y sala de reconocimiento, procedió de París, comprado en las casas Otto Lund, de la Plaza de la Sorbona y Auzoux, en los años 90 y 91<sup>45</sup>, lo que parece indicar que con anterioridad a esas fechas los equipos de la Escuela a este respecto debieron ser bastante reducidos. Consta igualmente, que a comienzos del curso 89-90 Serrano Fatigati se encontraba ausente de Madrid, de viaje «para la adquisición de material propio de la enseñanza gimnástica»<sup>46</sup>. Junto a esta salida, hipotéticamente fuera de España, figura el viaje que el Director San Martín realizó en septiembre de 1890 «al extranjero, con objeto de examinar entre otros establecimientos científicos, los de Gimnástica militar y pedagógica de Alemania»<sup>47</sup>. Dos referencias de viajes al exterior, precisamente de las dos personas del claustro escolar más próximas a la Institución Libre de Enseñanza... También resulta curioso constatar, a efectos de formulación de hipótesis sobre las actividades que se desarrollaron en la Sala de reconocimientos, que las fechas de su funcionamiento coinciden con las de encargo y adquisición, como material didáctico, de numerosos corsés ortopédicos<sup>48</sup>.

La Sala de armas (Gimnasio), a raíz de las solicitudes formuladas por el maestro de esgrima, de la Macorra, fue dotada con armas de todo tipo, depositadas allí por el Ministerio de la Guerra: fusiles Remington y de pistón de distintos modelos, con bayonetas y machetes; tercerolas, carabinas, sables de caballería y de infantería, lanzas prusianas, etc.<sup>49</sup>. Desde otra perspectiva, el Gimnasio estaba especialmente dotado para responder a las necesidades de la asignatura «Teoría y práctica de la gimnasia con aparatos», cuyo programa especificaba, con detalle, los aparatos que debían ser conocidos por los estudiantes<sup>50</sup>. Su equipamiento no difiere gran cosa del modelo planteado por Francisco Pedregal en su *Gimnástica Civil y Militar*, porque segu-

— 1 pieza de linóleo, 22x2 mts. para ejercicios de patines

— 21 contrapesos de hierro  
— 1 caja para enserrar patines

#### *Sala de armas*

— 6 tercerolas de caballería  
— 8 sables de caballería  
— 8 sables de Guardia Civil  
— 6 sables de ingenieros  
— 6 lanzas de caballería  
— 14 fusiles, 8 con bayoneta y el resto con machete  
— 1 carabina de salón  
— 11 bayonetas

— 22 guarniciones sables de vara  
— 2 chaquetillas  
— 1 peto  
— 6 caretas  
— 6 pares de guantes  
— 9 floretes  
— 7 espadas francesas y alemanas  
— 1 fusil antiguo  
— 2 panoplias

AUCM: legajo D-367.

<sup>44</sup> AUCM: legajo D-348; «Cuentas de la E.C.G.», septiembre de 1891.

<sup>45</sup> AUCM: legajo D-348; «Cuentas de la E.C.G.».

<sup>46</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones al Sr. Rector», 9.10.1889.

<sup>47</sup> AUCM: legajo D-349; «Expedientes personal facultativo», San Martín, 20.8.1890.

<sup>48</sup> AUCM: legajo D-348; «Cuentas de la E.C.G.», años 1891 y 1892.

<sup>49</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.»

<sup>50</sup> Los programas de las asignaturas aparecieron en la Gaceta de Madrid, el 23 de abril de 1887, como continuación de la R.O. del día anterior, que estableció los planes de estudio y los exámenes.

Cfr. PIERNABIEJA DEL POZO, M.: Op. cit., pgs. 86 ss.

ramente fue, él mismo, el encargado de montarlo, salvo en la ausencia de caballos, potros y alguna de las máquinas que se citaban tanto en su libro, como en el programa de la asignatura y cuya cercana referencia aún tenemos en el «Gimnasio decimonónico» que, organizado por uno de los primeros egresados de la Escuela, y profesor del Instituto de Segovia, se conserva en la actual Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid<sup>51</sup>.

Por último, resulta curioso y anecdótico lo parco de las instalaciones de la Sala de aseo —Aula 2ª del Inventario— que tan solo disponía de dos lavabos de palangana, cubo y jarro y cuyo uso, sin embargo, debía ser frecuente a juzgar por las numerosas facturas de lavado de toallas, que las cuentas registran.

En 1887, la Dirección General de Instrucción Pública donó «una colección escogida de libros»<sup>52</sup> a la Biblioteca del Centro, prevista en el artículo 26.5 del Reglamento. A pesar de ello, dicha biblioteca resultaba escasa y poco especializada, abundando los libros de ensayo, historia, literatura, derecho..., hasta un total de 110 volúmenes, según inventario, del que hemos entresacado los concernientes al objeto de la Escuela. Ha de notarse, que entre estos últimos no faltaban publicaciones extranjeras de notable actualidad y en concreto, las, en aquel momento recientísimas, de Coubertin, defensoras de la «educación liberal», tan contraria a la orientación que la Escuela había tomado<sup>53</sup>.

En el momento de la liquidación final, encomendada a Marcos Ordax, la Universidad Central se hizo cargo de las pertenencias del Centro, cuyo archivo, co-

<sup>51</sup> I.N.E.F.: *Un gimnasio del siglo XIX*. Madrid, 1988.

<sup>52</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.», 5.II.1887.

<sup>53</sup> Relación de obras que se encontraban en la biblioteca de la E.C.G.:

- ALBERG: *De la Scoliosis*. Buenos Aires, 1887.
- AMOROS: *Nouveau Manuel Complet d'Education Physique et Gymnastique* (2 tomos con su atlas). Paris, 1848.
- ARAMENDIA: *Estudios fundamentales de patología médica*. Zaragoza, 1884.
- BOUNENFOUR: *Les jeux et les recreations de la Jeunesse*. Paris, 188.
- CARDERERA: *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*. Madrid, 1886.
- COUBERTIN: *L'Education en Angleterre*. Paris, 1888.
- COUBERTIN: *L'Education anglaise en France*. Paris, 1889.
- DOEX: *Gymnastique des garçons*. Namur, 1878.
- DOEX: *Gymnastique des garçons*. (4e. Ed.), Namur, 1885.
- FERNÁNDEZ DE LA VEGA: *Derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza*. Madrid, 1887.
- FERRAND: *Primeros auxilios a los envenenados*. Madrid, 1887.
- FRIEDRIECH: *Pedagogium*. Paris, 1888.
- GUILBERT: *La Democracia*. Madrid, 1886.
- LERRAL: *L'Esgrime*.
- MESONERO ROMANOS: *Museo Pedagógico*.
- MOULIDORS: *Des jeux et des divertissements du corps et de l'esprit*. Paris.
- QUIJANO: *Tratado de operaciones quirúrgicas*. Valladolid, 1886.
- REPUELLES: *Escuelas públicas de instrucción primaria*. Madrid, 1878.
- ROBLOT: *Principes d'Anatomie et de Physiologie appliqués à la Gymnastique*. Paris, 1879.
- SOURIAN: *L'Esthetique du mouvement*. Paris, 1889.
- Publicaciones periódicas:
  - Colección legislativa de Instrucción Pública
  - La gaceta de Madrid
  - Revue Pédagogique
  - La Gymnastique
  - Apontamentos Dyographicos do Gimnasio Lauret e Sala de armas

AUCM: legajo D-367; «Inventario... de la Escuela Central de Gimnástica»

mo ya apuntamos, aún conserva. El mobiliario corriente fue cedido a la Escuela de Artes y Oficios y a la Comisión Inspectora del Teatro Real; la biblioteca y el material anatómico y antropométrico pasaron a la Facultad de Medicina; el material gimnástico a los Institutos Cardenal Cisneros y San Isidro, de Madrid y las armas volvieron al Parque de Artillería.

## VII. Enseñanza

Ya hemos hecho alusión anteriormente (v. nota 15) a las escasas prácticas deportivas que se llevaron a cabo y que el propio Reglamento (artº 25) dejaba en cierto modo relegadas, al considerarlas «medios extraordinarios de enseñanza». También a las dificultades y carestías que suponía no contar con campos de juegos y deportes, propios. Lo mismo sucedió con las prácticas de tiro que no pudieron iniciarse hasta abril de 1888, al encontrar grandes obstáculos para el uso de los terrenos del Instituto Agrícola Alfonso XII, en la Moncloa, que la Escuela solicitó a tal fin<sup>54</sup>. Las prácticas de tiro habían de ir precedidas en cada momento de su realización, por los correspondientes permisos de transporte y uso de armas, expedidos por la autoridad militar, y a gestionar, engorrosamente, cada vez.

Tampoco se dispuso hasta ese mismo año de 1888, de las escuelas elementales previstas en los artículos 8 y 28 del Reglamento, donde debían impartirse las «clases prácticas de gimnástica pedagógica». Ya durante el curso anterior se habían realizado dichas prácticas, de un modo oficioso, en las escuelas establecidas en el Hospicio Provincial de Madrid, que a partir de abril del mencionado año fueron formalmente asignadas por la Diputación Provincial<sup>55</sup>.

Especial interés puede que tenga, por lo novedoso para la época, la solicitud formulada por la Escuela, en 1888, para «dar la enseñanza colectivamente a los alumnos de ambos sexos con todas las limitaciones y exquisita vigilancia que imponga la experiencia», en contra de las previsiones del artículo 10 del Reglamento, que establecían que cada profesor daría separadamente su enseñanza a alumnos y a alumnas. En esta ocasión el Director General de Instrucción Pública, Emilio Nieto, vino a conformarse con el dictamen favorable emitido por la Inspección y a autorizar, por tanto, el régimen mixto de las enseñanzas<sup>56</sup>. Con ello la Escuela de Gimnástica se convirtió, durante sus cortos años de existencia, en una avanzadilla de este principio pe-

<sup>54</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.», 4.4.1888.

<sup>55</sup> AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.», 30.4.1888.

<sup>56</sup> «Esta consulta —decía el dictamen— demuestra cuan infundados son los temores y las preocupaciones de ser peligrosa la reunión de alumnos de uno y otro sexo en las cátedras y escuelas. No participa esta Inspección de estas prevenciones; por el contrario considera muy conveniente favorecer toda tendencia encaminada a facilitar la existencia mixta en la mayor parte de los establecimientos públicos de instrucción como medio de impulsar la educación y enseñanza de las mujeres y su acceso al ejercicio de profesiones para las que hoy están incapacitadas por no serles dable obtener los títulos académicos que según las leyes son necesarios... Será pues notoriamente oportuno acceder a lo que propone la Escuela Central de Gimnástica... porque servirá de ejemplo y demostración práctica de que, lejos de estimarse perjudicial, se debe reconocer como ventajosa la educación común de alumnos y alumnas. Únicamente, como satisfacción para aquellas alumnas que no gusten de estar reunidas más que con sus compañeras en los ratos que hayan de esperar para su entrada en las clases, debe ordenarse que se habilite en el local de la Escuela una sala destinada expresamente a las indicadas alumnas.»

AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones del Dtor. Gral. de I.P.», 30.1.1888.

dagógico progresista, cuya implantación tantas dificultades iba a encontrar, incluso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, unos cuantos años después.

### VIII. Exámenes y reválidas

La formación de los alumnos en cada asignatura era sancionada por los respectivos exámenes orales y prácticos, cuya escala de calificación establecía el Reglamento en sus artículos 29, 30 y 31.

Podemos considerar como excepcionales los exámenes del curso 86-87, para alumnos libres, primeros que se llevaban a cabo en la Escuela sin que aun se hubiesen impartido enseñanzas en ella, y que incluyen los tan irregularmente realizados por su propio profesorado a fin de titularse antes de comenzar la labor docente. El análisis de las calificaciones de los exámenes efectuados en los cuatro cursos siguientes, según figuran en los partes anuales enviados al Rectorado<sup>57</sup>, permiten observar mejores resultados en los alumnos oficiales que en los libres. No se presentaron a

<sup>57</sup> Calificaciones por asignaturas de alumnos oficiales y libres, obtenidas en los cursos 1887-88 al 1890-91:

		<i>Sobresaliente</i>	<i>Notable</i>	<i>Bien</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Suspense</i>
<i>Anatomía</i>	ofic.	7	7	7	13	3
	libres	4	3	8	11	10
<i>Gimnasia sin aparatos</i>	ofic.	13	5	13	8	1
	libres	4	3	7	22	10
<i>Esgrima</i>	ofic.	6	5	9	10	0
	libres	4	3	2	19	7
<i>Fisiología e Higiene</i>	ofic.	11	8	14	8	1
	libres	6	4	3	8	2
<i>Gimnasia con aparatos</i>	ofic.	9	11	11	11	3
	libres	6	4	5	10	0
<i>Pedagogía</i>	ofic.	17	2	13	9	2
	libres	4	3	3	13	1
<i>Totales</i>	ofic.	63	38	67	59	10
	libres	28	20	28	83	30

Resultados comparativos de las calificaciones obtenidas por alumnos oficiales y libres en los cursos 1887-88 al 1890-91:

AUCM: legajo D-349; «Comunicaciones al Sr. Rector».

examen el 9'2% de los alumnos oficiales matriculados en las distintas asignaturas, ni el 11'7% de los libres. Y las calificaciones por asignaturas sugieren la existencia de una cierta generosidad hacia los oficiales, mayor en unas materias que en otras, que se refleja en la ocasional abundancia de sobresalientes, seguramente poco representativos y discriminativos en esas condiciones. Es procedente recordar en este lugar las duras críticas vertidas por Fraguas contra la, a su entender, incompetencia del profesorado, y las alusiones de Piernavieja a la heterogeneidad cultural y en muchos casos a la escasa preparación general previa del alumnado. De éste, el acceso a la Escuela tan solo requería un nivel de educación primaria superior (artº 42 del Reglamento); unos pertrechos culturales muy elementales, que jugaron a favor del descrédito de estos profesionales en los centros de enseñanza a los que se incorporaron, una vez titulados<sup>58</sup>.

<sup>58</sup> PIERNAVIEJA DEL POZO, M.: op. cit., pg. 81.

<sup>59</sup> «Cuestionario de los ejercicios prácticos de reválida. Alumnos

- I.
  1. Esgrima de sable. Lección de posiciones de pies, de paradas y de guardias más usuales a un alumno.
  2. Lecciones de primera guardia a un alumno.
  3. Lecciones de segunda guardia a un alumno.
  4. Salidas de línea avanzando y retrocediendo. Giros de pies.
  5. Un asalto de sable ejecutando cortes y medios cortes.
  6. Carga del fusil en tres tiempos. Carga sin tiempos.
  7. Apuntar con fusil en diversas actitudes y posiciones.
  8. Esgrima de bayoneta (táctica moderna). Primera división: movimientos de pie. Segunda división: movimientos con el arma.
  9. Paradas de la esgrima de palo. Principales golpes.
  10. Esgrima de defensa contra arma corta.
  11. Instrucción preliminar de un alumno para la enseñanza de la equitación y detalles más necesarios de un jinete.
  12. Ejecutar una marcha natural en patinación.
  13. Distribución de dos grupos de alumnos y de los medios respectivos para el juego de Rounders.
  14. Distribución de dos grupos de alumnos y de los objetos respectivos para una partida de pelota al largo.
  15. Enseñar a dos o más parejas las actitudes más características de algunos bailes de sociedad, a elección del alumno.
  16. Manejo de los remos en el aparato apropiado.
  17. Mostrar el ritmo de la natación con aparatos y sin ellos.
  18. Ejecutar una marcha de veinte metros en bicicleta.
- II.
  1. Ejercicios de cabeza y extremidades superiores a pie firme.
  2. Ejercicios de tronco y extremidades inferiores a pie firme.
  3. Formaciones varias entre cuatro o más alumnos para la práctica de ejercicios de cabeza, tronco y extremidades superiores e inferiores.
  4. Distintos pasos sobre el propio terreno, con el mismo y distintos frentes.
  5. Marcha en flexión sobre la punta de los pies, adelantando las dos misultánea y alternativamente.
  6. Marcha con medias vueltas, con vueltas y con medias vueltas a derecha e izquierda.
  7. Distintos equilibrios y en equilibrio, ejercicios de extremidades superiores.
  8. Despliegue y repliegue de una guerrilla.
  9. Descripción y manejo del fusil Remington.
  10. Distintas clases de saltos.
  11. Marcar la combinación de pesas de barra corta.
  12. Subida de largueros en flexión alterna por la escalera diagonal.
  13. Subida en flexión, escalón a escalón por la escalera diagonal.

Para el ejercicio práctico de los exámenes de reválida con que se coronaba el ciclo de estudios (artº 34 del Reglamento) se redactaron sendos cuestionarios para alumnos y para alumnas, que, además de reflejar el carácter de la preparación que de los egresados se esperaba —expectativas sociales que tal vez muestran lo alejados que podían estar de la mentalidad general los programas más avanzados que echamos en falta—, resultan documentos útiles para analizar las diferencias entre los programas masculino y femenino: supresión de la esgrima, tiro y ciclismo en el segundo; «roun-

14. Pase a fondo marcando paso gimnástico en paralelas.
15. Pase adelante en balance antero-posterior.
16. Pase avanzado hacia atrás en fondo natural.
17. Pase adelante y atrás en dos pulsos en la escalera horizontal.
18. Pase adelante y atrás, de escalón en escalón en la escalera horizontal.
19. Extensiones superiores y extensiones dobles bilaterales en dos niveles.
20. Subida de flexión alterna de manos por las dos cuerdas verticales y descenso.

- III.
    1. Inscripción de un alumno presentado por el tribunal en el registro de un gimnasio.
    2. Aplicación de la talla, báscula y cinta métrica a un alumno presentado por el tribunal. Manera de consignar estos datos.
    3. Mediciones con el espirómetro y dinamómetro.
    4. Prescripción de los ejercicios convenientes y designación de los ejercicios nocivos para un alumno presentado por el tribunal.
    5. Lectura de un trozo de prosa presentado por el tribunal. Recitación de un trozo en verso de lo clásicos castellanos, a elección del alumno.
    6. Dar a seis alumnos presentados por el tribunal una lección de Gimnástica que reúna las condiciones de completa, bien definida y bien coordinada, bajo el aspecto fisiológico y estético.
    7. Dar una lección de Gimnástica con instrumentos portátiles a seis alumnos presentados por el tribunal, que reúna las condiciones de completa, bien definida y bien coordinada.
    8. Organización de un juego apropiado para desarrollar y perfeccionar el sentido del tacto, entre seis alumnos presentados por el tribunal.
    9. Organización de un juego apropiado para desarrollar el sentido del oído entre seis alumnos presentados por el tribunal.
    10. Organización de un juego apropiado para desarrollar el sentido de la vista entre seis alumnos presentados por el tribunal.
    11. Determinación de la visión distinta de un individuo presentado por el tribunal.
    12. Aplicación del metrónomo, del diapasón normal y del reloj de segundos.
    13. Aplicación de un vendaje contentivo y otro comprensivo.
    14. aplicación de una cura sencilla de urgencia en caso de contusión o luxación.
- Nota. El examinando deberá sacar a la suerte una pregunta de cada grupo».

«Reválida. Cuestionario de preguntas. Alumnas:

- I.
  1. Ejecutar una marcha natural en patinación.
  2. Distribución de grupos de alumnas para el juego del Croquet.
  3. Enseñar a dos o más parejas las actitudes más características de algunos bailes populares españoles, a elección de la alumna.
  4. Un ensayo del juego de Lawn-tennis.
  5. Mostrar el ritmo de la natación con aparatos y sin ellos.
  6. Instrucción preliminar de una alumna para la enseñanza de la equitación y detalles más necesarios de las amazonas.
  7. Manejo de los remos con aparato apropiado.
- II.
  1. Esgrima de sable. Lección de posiciones de pies, de paradas y de guardias más usuales a un alumno.
  2. Lecciones de primera guardia a un alumno.

ders» y pelota para los chicos, «croquet» y «lawn-tennis» para las chicas, entre otras...<sup>59</sup>.

La adjudicación de los premios extraordinarios establecidos en el artículo 33 del Reglamento, se resolvió en la forma prevista, es decir, por medio de ejercicios escritos, aun tratándose de materias eminentemente prácticas como la gimnasia con o sin aparatos o la esgrima. He aquí algunos de los temas propuestos: «Examen comparativo entre la gimnástica de los niños, de la adolescencia, de la juventud y de las edades adultas» (junio de 1890); «Organización razonada de las clases de gimnástica en una escuela normal de maestros o de maestras» (junio de 1891)<sup>60</sup>.

Se ha venido aceptando hasta ahora el número de 16 mujeres y 71 hombres diplomados hasta la clausura de la Escuela, y la lista nominal que figura en el ya tantas veces citado *Tratado racional de Gimnástica*, del Dr. Fraguas. Nuestros datos, extraídos de las actas de reválida, difieren ligeramente, situando en 17 mujeres y 80 hombres el número de los titulados. La procedencia de estas 97 personas, según el actual mapa político español, era la siguiente:

3. Lecciones de segunda guardia a un alumno.
4. Salidas de línea avanzando y retrocediendo. Giros de pies.
5. Marcha en flexión sobre las puntas de los pies, adelantando los dos al mismo tiempo.
6. Marcha con medias vueltas, con vueltas y con medias vueltas a derecha e izquierda.
7. Distintos equilibrios y en equilibrio, ejercicios de extremidades superiores.
8. Flexión y extensión de extremidades superiores con apoyo de pies y manos.
9. Ejercicios de barras de madera a pie firme y marchando.
10. Preparación y ejecución de una marcha de obstáculos.
11. Marcar pesas de barra larga.
12. Segundo pase en paralelas.
13. Cuarto pase en paralela.
14. Ejercicio de contraposición de las cuerdas.
15. Ampliación de los diámetros torácicos en el aparato de niveles.
16. Bajadas y elevaciones en el ampliador.
17. Flexiones y elevaciones en el aparato más apropiado.
18. Pase de escalón a escalón en una escalera horizontal.
19. Pase del río en la escalera horizontal y Wals.
20. Subida alterna de largueros en la escalera diagonal.

- III. 1. Reconocimiento de una alumna para su admisión en el gimnasio.
2. Lección preparatoria de Gimnástica dada a una o más alumnas.
3. Medios prácticos de los que la profesora puede hacer uso a fin de guardar la simetría entre las alumnas en las clases colectivas.
4. Una lección de Gimnástica libre, a pie firme, dada a una sola alumna o varias.
5. Una lección de Gimnástica con aparatos móviles y a pie firme.
6. Una lección de Gimnástica consistente en marchas y evoluciones con o sin instrumentos.
7. Una lección individual de Gimnástica con aparatos fijos.
8. Una lección colectiva de Gimnástica con aparatos fijos.
9. Lectura de un trozo de prosa castellana, presentado por el tribunal. Recitación de un trozo en verso, a elección de la alumna.
10. Una lección de lectura o recitación dada a una alumna.
11. Determinación de la visión distinta de un individuo presentado por el tribunal.
12. Aplicación del metrónomo, del diapasón normal y del reloj de segundos.
13. Aplicación de un vendaje contentivo y otro comprensivo.
14. aplicación de una cura sencilla de urgencia en caso de contusión o luxación.

Nota.— La examinanda deberá sacar a la suerte una pregunta de cada grupo».

AUCM: legajo D-349; «Minutas registradas».

<sup>60</sup> AUCM: legajo D-302; «Actas y exámenes de Premios Extraordinarios».

— de Andalucía,	12;	— de Galicia,	4;
— de Aragón,	3;	— de Madrid,	32;
— de Asturias,	4;	— del País Vasco,	1;
— de Cantabria,	1;	— de La Rioja,	1;
— de Castilla La Mancha,	8;	— de Valencia,	10;
— de Castilla y León,	13;	— de Cuba	3;
— de Cataluña,	3;	— de Francia,	1.
— de Extremadura,	1;		

## IX. Apertura de la Escuela al exterior

Ya nos hemos referido a los viajes realizados al extranjero por el profesor Serrano Fatigati y el Director San Martín, fruto de los cuales seguramente fue el material de enseñanza y reconocimiento adquirido en París y las actualizadas publicaciones gimnásticas, por reducidas que fuesen, de la biblioteca.

Concurrió la Escuela a la Exposición Universal de Barcelona, en 1888, y allí presentó sendos maniqués masculino y femenino con vestimenta gimnástica, libros, aparatos y máquinas<sup>61</sup>, además de una veintena de grandes fotografías de sus instalaciones y actividades. Contó para ello con un presupuesto especial de 1.025 pts., de la Comisión Regia de la Exposición<sup>62</sup> y recibió una Medalla de Oro;

«Por aparatos, modelos, fotografías, resultado de los ejercicios prácticos, programas, plan de enseñanza y demás, que revelan el grado de adelanto de esta Escuela, única oficial en España y que está llamada a prestar grandes servicios a la instrucción física, creando un personal de profesores técnicos para los Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales y demás establecimientos análogos»,

y una Medalla de Plata «por varios libros relacionados con la gimnasia»<sup>63</sup>.

<sup>61</sup> «Modelos y aparatos de Gimnasia que presentó la Escuela Central de Gimnástica, inventados por el profesor de la misma Eugenio Fernández:

1. Máquina de poleas y caja de contrapeso: flexión, extensión y dominación.
2. Niveles: aparato de extensión y gravitación con combinación de ampliación.
3. Presor falangiano y rotador radio-carpiano.
4. Flexor de piernas y muslos sobre la pelvis y contractor antebraquial alterno y doble.
5. Extensor de pierna y muslo y extensor falangiano de los pies.
6. Ballestilla de ampliación bilateral braquial.
7. Balancín ortopédico de las articulaciones de extremidades inferiores.
8. Banqueta articulada para la contracción de los rector abdominales y lumbares con ampliación a ligeras desviaciones de la espina raquídea.
9. Mesa-banqueta empoleada para la flexión del antebrazo sobre el brazo, ejercicio alterno.
10. Ampliador de los diámetros torácicos y aductor de las escápulas por su borde interno a la columna vertebral.
11. Elevador subescapular y extensor braquial gravitador de la región inferior dorsal.
12. Elevador abdominal flexor braquial y extensor general de los extremos inferiores.
13. Aparatito ortopédico de aplicación a la aducción de muslos por doble anquilosis de las articulaciones cocrofemorales».

AUCM: legajo D-349; «Exposición de Barcelona».

<sup>62</sup> AUCM: legajo D-349; «Exposición de Barcelona», Notificación de D. Manuel B. Cossío, de 23.7.1888

<sup>63</sup> EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA: *Relación de recompensas otorgadas por el Jurado a las entidades expositoras de la Sección Oficial del Gobierno*. Barcelona, A. López Robert, 1889, pg. 42



También estuvo presente en la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892 el Dr. García-Baeza y Frau, en representación del Centro<sup>64</sup>.

\* \* \*

Unos cuantos interrogantes quedan sin resolver a la luz de estos datos procedentes del archivo de la Escuela Central de Gimnástica, que hemos intentado ordenar siguiendo la organización de su Reglamento, de 1886.

El fracaso de este Centro que, dadas las circunstancias en que nació, debiera haber sido pionero, supuso la persistencia de una importante laguna en el sistema español de instrucción pública, que tardaría en colmarse, y la ausencia en él de una de las notas que más claramente definían a los modelos avanzados de «educación liberal» de la época: la Educación física de orientación moderna.

Utilizando las categorías que Pierre Arnaud emplea en su análisis del caso francés<sup>65</sup>, podemos aventurar que aquí hubo, además de fracaso cultural (un proyecto que no se compadecía con las expectativas y deseos sociales generales), fracaso político y fracaso pedagógico.

<sup>64</sup> AUCM: legajo D-349; «Minutas registradas», 9.2.1892

<sup>65</sup> Cfr. ARNAUD, P.: Op. cit.